



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: XENTARI GD

Número de autorización: 19692

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 12/12/1994

Fecha de Caducidad: 30/04/2022

Titular

KENOGARD, S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, nº 51. 3ª Planta. Oficina 3

28020 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

VALENT BIOSCIENCES LLC (USA)

870 Technology Way

IL-60060 Libertyville

(Illinois)

USA

Composición: BACILLUS THURINGIENSIS AIZAWAI (CEPA ABTS-1857, 540 g/kg) 54% (15 millones de CLU/g) [WG] P/P

Envases:

<u>Presentación/Capacidad/Material</u>
Bote de 0,5 kg. Botellas de HDPE de 1 kg. Bolsa/saco multicapa de 1 kg. Sobres de 15 g de complejo de aluminio estucado. Estuche de cartón con sobres de poliuretano reforzados con aluminio de 5 g. c/u.

Usos y dosis autorizados:



Nº REGISTRO: 19692

XENTARI GD

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Acelga	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Acerolo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Aguacate	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Albahaca	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Alcachofa	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 5	7-14	1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Acrolepia assectella, Agrotis segetum, Agrotis spp, Depressaria erinaceella, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Plusia spp, Plutella xylostella, Phytometra gamma, Vanessa cardui.
Algodonero	HELIOTIS	0,5 - 1	Máx. 5	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Almendro	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Apio	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Exclusivamente hojas de apio. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Arándano, mirtilo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arroz	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 1	-	400-500 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Mythimna unipunctata.
Avellano	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Barbarea	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Berenjena	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera littoralis.
Berro de agua	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berro, mastuerzo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



Nº REGISTRO: 19692

XENTARI GD

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Berza , col	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Pieris rapae, Plutella xylostella, Plutella spp, Spodoptera littoralis, Trichoplusia.
Brécol	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Pieris rapae, Plutella xylostella, Plutella spp, Spodoptera littoralis, Trichoplusia.
Brotos tiernos, incluidas las especies de Brassica	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



Nº REGISTRO: 19692

XENTARI GD

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Calabaza	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera littoralis. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Canónigo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Caqui	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Castaño	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Chirimoyo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Col de Bruselas	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Col de China	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armigera, Spodoptera exigua, Pieris rapae, Plutella xylostella, Plutella spp, Spodoptera littoralis, Trichoplusia.



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Coliflor	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Pieris rapae, Plutella xylostella, Plutella spp, Spodoptera littoralis, Trichoplusia.
Colirrábano	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Endibia	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Escarola	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Phytometra (autographa) gamma, Spodoptera spp, Trichoplusia ni.



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Espinaca	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Estragón	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frambueso	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Granado	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Grosellero	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Guisante verde	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero): Para consumo con y sin vaina. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Haba verde	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	Solo en invernadero: Para consumo con y sin vaina. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero): Para uso sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Hibiscos	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	Solo en invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis chalcites, Duponchelia fovealis.
Judía verde	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	Solo en invernadero: Para consumo con y sin vaina. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero): Para uso sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Laurel	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



Nº REGISTRO: 19692

XENTARI GD

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Lechuga	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Phytometra (autographa) gamma, Spodoptera spp, Trichoplusia ni.
Leguminosas de grano	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero). Exclusivamente altramuz, guisantes, lentejas, judías y habas. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lenteja verde	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Mango	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Manzano	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Capua reticulana, Cydia pomonella, Operophtera (Cheimatobia) brumata.
Melón	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera littoralis.
Membrillero	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Mostaza china	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Níspero, níspero del Japón	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Nogal	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Okra, quimbombo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera littoralis. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Olivo	PRAYS (GEN. ANTOFAGA)	0,5 - 1	Máx. 4	7-14	1.000-1.500 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Ornamentales herbáceas	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	Solo en invernadero. Clavel, crisantemo, geranio, gerbera y kalanchoe. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis chalcites, Duponchelia fovealis.



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Pacano, nuez de pecán	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Papaya	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pepino	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	Solo en invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis.
Peral	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Capua reticulana, Cydia pomonella, Operophtera (Cheimatobia) brumata.



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Perejil	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Perifollo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pimiento	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera littoralis.



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Pinos	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente para pino piñonero. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pistachero	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Platanera	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1,5	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Puerro	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 5	7-14	1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Acrolepia assectella, Agrotis segetum, Agrotis spp, Depressaria erinaceella, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Plusia spp, Plutella xylostella, Phytometra gamma, Vanessa cardui.



Nº REGISTRO: 19692

XENTARI GD

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Repollo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Romero	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Rosales	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	Uso exclusivamente ornamental (no para consumo humano): En invernadero contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis chalcites, Duponchelia fovealis. Desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Uso para consumo humano de los frutos (escaramujos): Al aire libre (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) contra orugas. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Rúcula	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Salvia	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Sandía	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera littoralis.



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Sauços	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Tomate	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera littoralis.
Tomillo	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



Nº REGISTRO: 19692

XENTARI GD

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Verdolaga	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,5 - 1	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Vid	POLLILLAS DEL RACIMO	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Zarzamoras	LARVAS DE LEPIDOPTEROS	0,75 - 1	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):



Uso	P.S. (días)
Acelga, Acerolo, Aguacate, Albahaca, Alcachofa, Algodonero, Almendro, Apio, Arándano, mirtilo, Arroz, Avellano, Barbarea, Berenjena, Berro de agua, Berro, mastuerzo, Berza , col, Brécol, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Calabaza, Canónigo, Caqui, Castaño, Chirimoyo, Col de Bruselas, Col de China, Coliflor, Colirrábano, Endibia, Escarola, Espinaca, Estragón, Frambueso, Granado, Grosellero, Guisante verde, Haba verde, Hibiscos, Judía verde, Laurel, Lechuga, Leguminosas de grano, Lenteja verde, Mango, Manzano, Melón, Membrillero, Mostaza china, Níspero, níspero del Japón, Nogal, Okra, quimbombo, Olivo, Ornamentales herbáceas, Pacano, nuez de pecán, Papaya, Pepino, Peral, Perejil, Perifollo, Pimiento, Pinos, Pistachero, Platanera, Puerro, Repollo, Romero, Rosales, Rúcula, Salvia, Sandía, Saúcos, Tomate, Tomillo, Verdolaga, Vid, Zorzamoras	NP

Condiciones generales de uso:

Insecticida biológico contra larvas de lepidópteros que actúa por ingestión.

Aplicar en pulverización. El momento más oportuno para su aplicación es el inicio del desarrollo de las larvas. El producto no se aplicará antes del desarrollo de las hojas para todos los cultivos.

Aplicar al aire libre e invernadero mediante pulverización normal con tractor o manual.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación:**SEGURIDAD DEL APLICADOR****AIRE LIBRE E INVERNADERO:**

- MEZCLA, CARGA, APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:
 - o Guantes de protección química.
 - o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.



- o Mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2, según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

AIRE LIBRE E INVERNADERO:

- o Guantes de protección química.
- o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
- o Mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2, según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.
- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo

- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.
- Asimismo, no se deberá aplicar este producto en ninguna zona adyacente a zonas residenciales.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H319 - Provoca irritación ocular grave. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



Consejos de Prudencia	<p>P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.</p> <p>P280 - Llevar guantes, prendas y máscara de protección.</p> <p>P284 - [En caso de ventilación insuficiente] Llevar equipo de protección respiratoria.</p> <p>P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.</p> <p>P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.</p> <p>P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.</p>
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Spe3:

- Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:
- 30 m para manzano, peral, aguacate, plátano, mango, papaya, granado, chirimoya, caqui, almendro, castaño, avellano, pacana, pinos, pistachero, nogal, membrillero, níspero y níspero del Japón, zarzamora, frambuesa, arándano, mirtilo, grosellero, escaramujo, acerolo y saúcos.
- 15 m para olivo,
- 10 m para berenjena, tomate, alcachofa, puerro, okra
- 5 m para brócoli, berza, col de china, coliflor, pimiento, melón, sandía, lechuga, escarola, vid, algodón, calabaza, col de Bruselas y repollo, colirrábanos, perifollo, hojas de apio, perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca, laurel, estragón, espinaca, acelga y verdolaga, canónigo, berro, mastuerzo, barbarea, rúcula o ruqueta, mostaza china, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica).

Spe8:

- No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Contiene *Bacillus Thuringiensis* subsp. *Aizawai* (cepa ABTS-1857). Es potencialmente sensibilizante por vía cutánea y por vía inhalatoria.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No se debe autorizar para su uso en espacios utilizados por el público en general (parques abiertos, jardines confinados), campos de deporte, espacios utilizados por grupos vulnerables ni en espacios de uso privado (jardinería exterior doméstica y huertos familiares).

El formulado no debe contener β -exotoxina.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: zarzamora, frambuesa, arándano, mirtilo, grosella, escaramujo, acerola, baya de sauco, canónigo, mastuerzo, barbarea, rúcula o ruqueta, mostaza china, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), espinaca, acelga y verdolaga, berro de agua, endivia, perifollo, hojas de apio, perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca, hojas de laurel, estragón, col de Bruselas y repollo, colirrábanos, judía verde sin vaina, haba verde sin vaina, guisante verde con y sin vaina, lentejas, judía seca, lenteja seca, guisante, altramuces, membrillero, níspero y níspero del Japón, almendro, castaño, avellano, pacana, pino piñonero, pistachero, nogal, caqui, granado, aguacate, mango, platanera, papaya y chirimoyo, okra, calabaza, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Esta propuesta de autorización tiene carácter provisional. Cuando en el seno de la Comisión Europea se vote la inclusión de las distintas cepas de *Bacillus thuringiensis* en el Anexo IV del Reglamento 396/2005 o se decida establecer LMRs para las distintas cepas de *Bacillus thuringiensis* en los distintos productos agrícolas, se deberá revisar la presente propuesta de autorización. Del mismo modo, se debería revisar la presente propuesta de autorización si EFSA emite nuevas opiniones razonadas al respecto.

Condiciones de almacenamiento:

P411: Almacenar a temperaturas no superiores a ... °C/...°F.